Bogotá D.C., Septiembre de 2021

Señores
C&G AUDITORES CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.
Cr 66 No. 67 B 30.
sandrapatricia22@gmail.com
Teléfono: 3154853142
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta IP 017 DE 2021.

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Secretario General tal como consta en la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 por el Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Público independiente, de carácter científico y tecnológico, Adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT: 830.000.167-2, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que una vez analizadas las disposiciones establecidas en la invitación de la referencia, luego de realizada la verificación jurídica y técnica de la oferta se indicó subsanar las condiciones que no eran conforme a la invitación. Dado el término legal para ello y verificados una vez más los requisitos habilitantes y de experiencia de la oferta presentada, y cumplir técnica y jurídicamente su propuesta, vencido el término de subsanación, manifiesto que acepto expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **C&G AUDITORES CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.,** identificado con NIT. 901.292.266-2 y representada legalmente por, **SANDRA PATRICIA CARDOZO GUZMAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36284746 de Pitalito para el **Grupo N. 1 De la IP 017 de 2021.**

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

FECHA DE ACEPTACIÓN: 08 de septiembre de 2021

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CONTRATISTA: C&G AUDITORES CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA PATRICIA CARDOZO GUZMAN.

1. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Grupo 1: Prestar servicios para la formación online de auditores: para cincuenta (50) servidores públicos en el fortalecimiento de la redacción y mejora de informes y hallazgos de las auditorías internas; y servicios de capacitación online para setenta y cinco (75) servidores públicos en el marco normativo y procedimental del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de conformidad

con la norma ISO 27001:2013 y la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

GRUPO 1:

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	Fortalecimiento de competencias para auditores internos en la redacción de informes y hallazgos producto de las auditorías internas	Prestación de servicios para la formación de auditores en la redacción de informes y hallazgos de las auditorías internas, para cincuenta (50) servidores públicos del INVIMA.	1 curso dividido en dos grupos	Unidad	86101700 86101808 86111604

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Fortalecimiento de competencias para auditores internos en la redacción de informes y hallazgos producto de las auditorías internas
MODALIDAD VIRTUAL (TEÓRICO – PRÁCTICO)	Online o streaming **Teórico** Práctico (Talleres), Análisis de Casos y redacción de hallazgos. Los análisis de casos deben ser con ejemplos propios del Invima (documentación, formatos, actividades inherentes a la misión del Instituto) **La capacitación se realizará en modalidad On Line - vía Teams , la cual será grabada y este material será entregado a la Entidad con el fin de posteriormente servir de material de estudio y capacitación.**
INTENSIDAD HORARIA	24 horas
No. PARTICIPANTES	50 servidores públicos
CONTENIDO TEMÁTICO:	• Fortalecimiento de competencias para auditores internos en: • Fundamentos y Principios de la Auditoria • Planeación de auditoria • Ejecución de la auditoria • Recolección de datos e identificación de hallazgos • Documentación de evidencias, análisis y presentación de resultados de la auditoria
COMPETENCIAS A DESARROLLAR	Al finalizar el entrenamiento los funcionarios estarán en la capacidad de presentar informes ajustados a los principios de la auditoria, presentando informes de calidad que permitan tomar decisiones que lleven al mejoramiento continuo de la entidad.

2. **VALOR DEL CONTRATO GRUPO 1:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (8.950.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

3. **VIGENCIA PARA GRUPO 1:** El objeto del presente contrato se ejecutará dentro del término de un mes calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **FORMA DE PAGO:** El Invima pagará al contratista en un único pago, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.
   Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

   Nota 2: el contratista Generará facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo al artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

   La ejecución del contrato se desarrollara a través de la plataforma Teams, el contratista deberá contar con la infraestructura tecnológica suficiente para la correcta ejecución del objeto contratado

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto del presente contrato será tomado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59621 del 11 de febrero de 2021.

7. **GARANTÍAS.** El contratista una vez aceptada la propuesta, deberá constituir a favor del Invima, garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	(20%) del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y Cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 del área de Capacitación de la oficina de Talento Humano del INVIMA o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

   El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

   El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

10. **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

Recuerde que con la publicación de ésta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Agradezco la atención prestada,

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Luis Miguel Gómez Contratista- GGC	Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC	Verificó: Maria Angélica García González P.E – Secretaría General